

numeros conexas con la Tierra de Páren
uesco, y Acondicionaron, se leen el Capitulo oc-
tavo de la Real Instrucción ^{en} que se debe ob-
servar en la Elección de Diputados, y
Personero del Común de Navarra, segun el
Titulo de Mayo pasado de mill Setecientos
Seenta y seis, que dice; No podrá recaer
esta Elección, en ningun Regidor, ni Indi-
viduo de Ayuntamiento, ni en Persona
que este en Quarto Estado de Párenesco.
Con los mismos, ni en el que sea Deudor
del Común, no pagando de contado lo que
le debe, ni en el que haia exercido los dos
años Anteriores oficio de Republica, has-
ta cumplir el hueco, para servir Par-
cialidad con el Ayuntamiento, ni otra
Persona; Y en su consecuencia, pidieron, y
Suplicaron al Señor Conde ^{en} se le diese
Suspension de dar la Posesion de tal Perro-
nero del nombrado Don Luis de Soto, me-
diante el referido Párenesco de Primo
Hermano de Don Juan de Melchior
Navarro Canaboa, dando se le, la
Provisión ^a que en unare convenientemente, y que
Comunare inmediatamente por Perro-
neros